

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

10318 *Resolución de 3 de mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de Gure Amets Bidaiak.*

Visto el escrito presentado en esta Secretaría de Estado de Turismo por doña María Inmaculada Santos Agudo, en nombre y representación de Gure Amets Bidaiak, por el que solicita la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes de Minorista;

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (B.O.E. del 22);

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo (B.O.E. de 29), y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 (B.O.E. del 22), en relación con el artículo 7.1 del R.D. 2488/1978, de 25 de agosto (B.O.E. del 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias,

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha resuelto conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes de Minorista a Gure Amets Bidaiak con el código identificativo de Euskadi C.I.E. 2273 y sede social en c/ Biteri, n.º 2, local 2-B, de Errentería (Guipúzcoa).

Madrid, 3 de mayo de 2009.—El Secretario de Estado de Turismo, Joan Mesquida Ferrando.